

938/1



Señor = Juan.º de Céspedes y Pallas Jefe de la Vi-
lla de Benabarre, Reino de Aragón. N.º.
M. con todo mi respeto expone: Que en veinte
de Junio del corriente año se sirvió V. M.
expedir Real Cédula á favor del Suplican-
te habilitándole para ejercer el ofi-
cio de Jefe de la Villa de Benabarre en lugar de su Padre Francisco
Pallas en atención á la avanzada edad
y demás motivos que este expuso: En su
virtud se le admitió á examen por
el Consejo, y se expidió á su favor el des-
pacho de aprobación que incluye el tes-
timonio que se acompaña; con otro que
acredita hallarse en actual ejercicio
de su oficio, que desempeña con toda pure-
za, y legalidad; Como por la referida han-
bitación no parece, que el Exp.º tiene fa-
cultades para actuar como Jefe de la
cuyo Título obtiene igualmente su re-
ferido Padre, que por los motivos que ya
manifestó á la Camara desea desahogar el
cuidado del recurrente todo quanto

se ofrezca en su Despacho; y a fin de co-
de coxrarre con el correspondiente Tu-
lo para ello se ve precisado de recurrir
a la Piedad de V. M. en solicitud de la
cia de Notario de Peinos, con la que
se aumenta el numero de dichos en-
nabarre, ni podria requirir perjuricio
a los demas por verlo ya el Exponen-
-en cuiu atencion: A. V. M. xendidas
uplica se digne concederle Notario
de Peinos con residencia en la men-
cionada Villa de Benabarre con la co-
lidad de hacer un solo Protocolo con
referido su Padre durante la vida de
te; y con la de que despues pueda vran
librem.^{te} a ella; en que recibira merced
Madrid veinte de Sep. de mil setecientos
noventa y seis: Señor en virtud de Con-
rion Donato Aranz. de Santillan

[Signature]



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

[Signature] Juan. Co. Felix Pallas }

De acuerdo de la Camara remito a V. S.
los Memoriales Originales de Josef Guar-
lis, Joaquin Baron, Josef Casanova, y
Francisco Felix Pallas en solicitud de
que se les conceda Notaria de Peinos
con destino en los Pueblos que expresan;
a fin de que era Real Audiencia lo que
se la ofrezca, y parezca, teniendo presen-
te las Ordenes que ultimamente la estan
comunicadas sobre arreglo de Escriv-
na. Se expresando la edad, idoneidad,
y demas circunstancias de dichos pueren-
dientes, y si hay o no necesidad de ellos, re-
volviendo a V. S. dichos Memoriales, y do-
cumentos que incluyen, y entretanto
espero aviso al recibo de esta. Dios guarde
a V. S. muchos años. Madrid cinco de
octubre de mil setecientos noventa y
seis: El Conde de Valde Llano: J. P. P.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Nota: En 18 de Oct. se circunscribe como orden

6

Muy sor mio; Consequente a lo
q.^o U me previno de orden del
R.^o Acuerdo en Carta de 18 de
Oct.^o anterior, paso a su mano
el Informe adjunto p.^o q.^o se
sirva darle el curso correspondiente

diente

D.^o q.^o a V. m.^o a.^o Benav.^o
y Nov.^o 14 de 1796

M.^o de V. suat. serv.

Joachim de Salazar
Santillana

Dr. Juan Lavandera

Muy Sr. mio: Con carta de 14 del corriente
se me sirve v. prevenirme de' orden del th.
Acuerdo q.^o el Ayuntamiento de esta villa
igualmente q.^o yo informemos a la mayor
brevedad sobre el contenido del Memorial
dado a su Magestad por Francisco Polise
Pallan en solicitud de q.^o se le conceda No-
taxia de Reynos con destino en esta villa,
con la demas q.^o expiera de q.^o quedo enter-
rado para su puntual cumplim.^{to}

Dios que a v. m. a. s. Benavente
31 de Octubre de 1706.

M. m. de V. su m. s. r. o.

Joschin de Salazar
Santillana

Sr. D. Juan Labrada.

1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294

20 June 1862

Donnerstag



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Ex. mo. Sr. D.

En su preta orden de V. C. de diez y ocho de octubre
anterior se me previene q. informe con la mayor
brevedad sobre el contenido del memorial dado a V. C.
(cuya copia se sigue) por Juan.º Felix Pallas en
solicitud de q. se le conceda Novicia de Reynos con
destino en esta Villa, uniéndose presente las Cédulas
ulteriores comunicadas sobre el Arreglo de R.º
con lo demas q. corresponden; y en su cumplimiento para a
hacer presente a V. C. son veinte y q. en veinte de
Diciembre de este año se expidió R.º Cédula afavora
del citado Juan.º Felix Pallas habilitandole pa
ra ejercer el oficio de Cronista de esta Puerta
do en lugar de un Padre Juan.º Ygnacio, en con
sideracion a la avanzada edad de este, y ser muy can
sado q. se expusieron; y tambien lo es q. en su
consecuencia se le admitio a examen por el Con
sejo y se le expidió a su favor el Despacho corres
pondiente a su accion, usando como esta en ac
tual ejercicio de su oficio sin impedimento con toda
cavalidad y legalidad, siendo su conducta notoriamente
arreglada, y de la edad y circunstancias correspondien
tes para q. se le conceda la Novicia de Reynos

con destino a esta Villa.

En ella existen seis Proxi-
bantes a.º arabes es Fran.º Ignacio Pallás q.º lo
es de este Turgado, Thomas Pallás secretario.º del Ayun-
tam.º de esta misma Villa, Benito Larre, Leon
Solano, y Fran.º Blano en calidad de Procuradores
suecos, y Joaquín Larrañaga q.º es tal de los Turges,
dos de los Pueblos de Laguarda, Luras, Laguarda
y Turres q.º se visitan los quatro Castillos, habien-
do recorrido los Procuradores mal de la q.º estan arri-
nados a esta Capital, pero se debe tener presente
q.º el mencionado Fran.º Ignacio Pallás se halla qui-
si impracticable por su edad y achaques para el
despacho del otorgam.º de Procuradores y demás diligen-
cias q.º surgen en ella, y Pueblos de su Departe-
mento; que dho Thomas Pallás tiene f.º atendida
la parte de los Negocios pertenecientes al Regimen
de Justicia y los del Ayuntamiento de esta Villa, co-
mo tal Secretario de el, que Benito Larre para
de la edad de sesenta años y se halla tocado del t.º
dho y aconsejando no puede atender en muchas
ocasiones a los Negocios q.º ocurren, coniendo la
propia suerte Leon Solano respecto de ser de
la edad de sesenta y dos años; y f.º Joaquín Larrañaga
además de estar en la edad de sesenta años tie-
ne q.º suplen los Turgados de los inviduados
quatro Pueblos visitados los quatro Castillos, bajo
de cuyo concepto atiende q.º hay necesidad de
dho Procurador para la evasión de los Negocios

q.º surgen en esta Capital; y aconsejando se a-
muy propio el q.º se le agregase con el título de Pro-
curador de los Regnos con destino a esta expresada Villa
a que se agregue el q.º sin esta circunstancia no puer-
nadir a la manutención de la Casa y familia, mayor-
mente estando como está a su cuidado todo quanto se
opera en el Turgado de esta dha Villa, y por lo tan-
to allanándose como se allana a hacer un solo Pro-
curador con el del referido su Padre durante la vida de
este, es visto q.º ningún perjuicio se sigue a los de-
más Procuradores, antes bien se conseguirían las ventu-
ras de hallarse mas expedita la administración de
Justicia. Por lo q.º respecta a los otros Pueblos de este
Partido se halla en realidad puesta en actividad la
reducción de Procuradores, y han faltado en algu-
nos de sus Departamentos, como sucede en los de
Berastáin, Chía, y Lapes, habiendo también solo uno
en Asteasu, q.º tiene dos de Asignación; sing. en
ninguno de los Pueblos de este Corregim.º haya
Procurador alguno local, ni municipal, sig. todos
ellos son a.º q.º entre todos componen el número
de quince, a saber es los sucesores de esta Villa
Fran.º Bages de la de Asteasu, Ignacio Larrañaga, y Car-
los Vinales de la de Graus, Manuel Bendie de la
de Benasq.º Ignacio Ferrer y Romo, de la de Na-
puebla de la Lina, Vicente Minchola del Lugar de
Barranquero, Mariano Vinales de la Villa de Campo,
Joaquín Arribas de la de Capellaz y Agustín Guzmán



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Del lugar de Aoba. Que es quanto se me ofrece
informar. Benavente och. de Noviembre de
mil setecientos noventa y seis.

Exmo. Sr.

Don Martin de Salazar
Santillana

e

Muy Sr. mdo. De orden del Sr. V. H.
Ayuntamiento de esta Villa para à mano
del Sr. el adjunto Informe para q. V. m.
se le dé el correspondiente
Curso.

Con este motivo me repito a V. m.
orden y p. q. se dé el Sr. m. d. de Benavente
la de 4 de Noviembre del 796.

B. M. de V. m.
r. m. q. se.

Thomas Salazar y Salazar

Juan Laborda



Para despachos de oficio quita. no msa.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS

Mo. 2

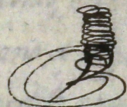
En cumplimiento de lo q^e se manda por V.C. a este Ayun-
tamiento en carta orden de diez y ocho de Octubre provi-
mo padrado se ha enterado de lo q^e comprende la copia del
Memorial presentado a su Magestad con fecha de vein-
te de Noviembre del corriente año por parte de Fran-
co Felix Pallas habilitado para la Cexibania del Turco
de esta Villa, en razón a q^e se le conceda Notaria de Reynor
con destino en ella con calidad de hacer un solo Protocolo con
el de su padre Fran. Donacio Pallas durante la vida de es-
te; Denvu consecuencia para ha hacer presente a V.C.
q^e el susodicho Fran. Felix Pallas es acreedor ha que
se le conceda la gracia q^e solicita respecto de q^e en el an-
curren quantas circunstancias son apetecibles para el
desempeño de la Notaria de Reynor ha q^e aspira sien-
do notoria su buena conducta, y doneydad, y buen porte,
y asi mismo es inequívoco ver de la edad correspondien-
te para entrar en el Ejercicio de la insinuada Notaria;
ha q^e se agrega la circunstancia de haber necesidad
de dtho pretendiente en esta expresada Villa, puesto
q^e aunq^e hay en ella seis Cexibanos q^e lo son Fran.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

El Fiscal de S. M. dice, que por lo que se
releca de este expediente y de los informes del
corres.^o y Ayuntamiento de Benabarre, poria
V. E. informar a la R.^a Camara con asse-
glo a su resultancia en terminos de que se
rissa conceder a Francisco Felix Pallás la gra-
cia de Notaria de Reynor con las calidades
que la solicita. Tarazona 22 de Noviembre
de 1796.



Auto
S. S.
Reg.^{te}
a
D. X. m.
Cocon
Larruca
Roman.

Tarag. Nov. 6. y quatro de 1796: actu. 20 gen.

Este Expediente pare al Señor del Partido
para que anexo le el informe que corres-
ponda.



Señor.

En orden de 5. de Octubre proximo pasado se sirvió V. M. mandar
a esta Audiencia de Aragon que sobre la solicitud contenida
en el Memorial adjunto que devuelve de Fran. Felix Pallás
Es.^o Local de la Villa de Benabarre quien pretende se le
conceda la gracia de Notaria de Reynor informase a V. M. lo
que se le ofreciere y pareciere, y en su cumplimiento con audien-
cia de V. M. Fiscal expone: Que segun las noticias que se
le han dado por el Corregidor y Ayuntamiento de la misma
Villa las calidades y circunstancias personales del pretendiente
le hacen acreedor a que se le dispense la gracia a que aspi-
ra: a la que da tambien lugar la edad avanzada y poca dis-
posicion en que se hallan para la expedicion de los asuntos judi-
ciales y extrajudiciales que acarrean los seis Escribanos R.^{os} domi-
ciliados en la misma Villa: a los que por otra parte no acarrea-
na perjuicio la nueva creacion de este pretendiente, por lo
quanto se allana a no formar sino un mismo protocolo con
su antiguo Padre Fran. Ignacio Pallás a quien ya substitui-
re por concesion de V. M. en la Escribania de aquel Juzgado.

Parece pues que por todo lo expuesto puede deferirse á la solici-
tud del precitado Juan Felix Pallas. V.M. sin embargo resolvere
lo mas justo y acertado. Dios que. la importante vida de
por dilatados años. Zaragoza 8.^a 28 de Nov.^e de 1796.

Lo p
lase á manos de V.S. el informe adjun-
to, que hace esta Aud.^a sobre el Memo-
rial de Juan.^{co} Felix Pallas en solici-
tud de Notaria de Reynos con residen-
cia en la Villa de Benabarre; á fin
de que con el Memorial, y documen-
tos que se debuelben, lo haga V.S. pre-
sente á la Real Camara.

Dios que á V.S. m.^a
Zarag.^a 29 de Nov.^e de 1796.

Don Conde de Valde llano

[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]

laio a mamar a bil el infante, e
toque face este futo. vobos el
ual a. con. co. llo. llo. en to
tas a. mamar a. mamar con
cas en la villa de. mamar
a que con el mamar a. mamar
en que se addeben. la faga. el
vont a la. mamar.

Don que a. mamar
Laxap. 23 de Nov. 1792

[Faint handwriting at the bottom of the left page]



